

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
Provincia... 8.50 „ „ „
Extranjero.. 10.00 „ „ „

El pago es adelantado
Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se da la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (I. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Don Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onis, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Josefina», sita en términos del pueblo de Caño, paraje llamado La Llongar, concejo de Cangas de Onis.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hito ó mojón de piedra donde está señalado el kilómetro 146 de la carretera de Sahagún á Arriendas. Desde este punto se medirán en dirección Norte verdadero 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Este 500 metros y 2.ª estaca; desde ésta al Sur 500 metros y 3.ª estaca; desde ésta al Oeste 500 metros y 4.ª estaca, y desde ésta hasta punto de partida 200 metros, quedando así cerrado el perímetro comprensivo de las 25 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.033 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la

concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1912.
—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.128

Que D. Manuel Con Fernandez, vecino de Cangas de Onis, ha presentado solicitud del registro de treinta y seis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Beña Castiello», sita en el paraje llamado Peña Castiello, parroquia de Buen Suceso, concejo de Onis. Lindante al Norte Canto Forcado, Sur Río Maliciego, Oeste Poblado la Brañuella, Este Cueña de Bodes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto denominado La Peña del Castiello, desde él se medirán en dirección Norte 600 metros colocándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Este 600 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Sur se medirán 600 metros colocándose 3.ª estaca, y desde ésta en dirección Oeste se medirán 600 metros llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.035 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1912.
—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 3.127

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de los concursos de ascenso y traslado de Julio último, este Rectorado ha expedido, con fecha 12 del actual, los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propie-

dad para las Escuelas vacantes en el Distrito universitario que se expresan:

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Para la de Rañeces, en Grado, D.ª Segunda Santos Lopez.

Provincia de León.—Para Burón, en idem, D.ª Raimunda Jambrina Alonso.

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Para San Juan de Priorio, en Oviedo, D. Román Lopez del Brió, y para Pimiango, en Ribadadeva, D. Francisco Garcia Moro.

Provincia de León.—Para Molina-seca, D. Antonio Perez y Perez.

Escuelas mixtas con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Para Celada, en Villaviciosa, D.ª Agustina Fernandez Lopez; para San Emiliano, en Allande, D.ª Amparo Puertas Garcia.

Para Abres, en Vega de Ribadeo, D. Julio Nevares Alcalde; para Calerras, en Tineo, D. Alipio Luis María Martinez; para Santa Rosa, en Mieres, D. Jesús Infesta Rodriguez, y para Pandienes, en Cabranes, D. Andrés Herrero Espinaes.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niñas con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Para Santo Tomás de Collía, en Parres, D.ª Francisca Novo Amor; para Novellana, en Cudillero, D.ª María del Carmen Lopez Carbajal Navarro.

Provincia de León.—Para Peranzanes, D.ª Corpus Jesusa Martin Fuente.

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Para Margolles, en Cangas de Onis, D. Faustino Alvarez Suarez; para Latoras, en Oviedo, D. Pedro Madrigal Justel; para Rañeces, en Grado, D. Modesto Carrascal Platero.

Provincia de León.—Para Regueiras, D. Agustin Bajo Franco.

Para Valdebimbre, D. Francisco Calvo Tomé.

Para Cabañasrarras, D. Liduvino Quiroga Reyero.

Escuelas mixtas con 625 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Para Castiello, en Tineo, D. Ignacio Lobo y Cuadrado.

Para San Martin del Valledor, en Allande, D. Antonio Marcial Robles Gomez.

Para Quintana, en Miranda, don Juan Pascual Villanueva Marco.

Provincia de León.—Para Ribera, en Folgoso de la Ribera, D.ª Gaudelia del Barrio Gil.

Escuela mixta con 550 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Para Camo-

ca, en Villaviciosa, D.ª Teresa Collada Pando.

Escuelas mixtas con 500 pesetas.

Provincia de Oviedo.—Para Murias, en Aller, D.ª Emilia Tuñón y Garcia.

Para Tablado, en Tineo, D.ª María Jambrina Mateos.

Para Santianes, en Rivadesella, D.ª Andrea Ganado Rodriguez.

Para Buelles, en Valle Bajo de Peñamellera, D. Maximino Fernandez Fernandez.

Para Arbón, en Villayón, D. Bernardo Perez Manteca.

Para Qués, en Piloña, D. Casto Fernandez Foz.

Provincia de León.—Para Valdefresno, en idem, D.ª Patrocinio Diez y Diez Canseco.

Para Villiguer, en Villasabariago, D.ª María del Pilar Rodriguez Aribayos.

Para Cerulleda, en Valdelugueros D.ª Josefa Garcia Diez.

Para Valle de la Valduerna, en Riego de la Vega, D.ª Manuela Alonso Villamandos.

Para Nava de los Oteros, en Corbillo de los Oteros, D.ª Adela Fuertes Lopez.

Para Villaverde Sandoval, en Mansilla Mayor, D.ª María de la Paz Suarez Ema.

Para Valdecañada, en Ponferrada, D.ª Lucrecia de la Fuente Osorio.

Para Ardoncino, en Chozas de Abajo, D.ª María de los Dolores Rubio Roman.

Para Repoesa, en Vegas del Condado, D.ª María Asunción Verduras Ordás.

Para Antoñan del Valle, en Benavides, D.ª Felisa Mayor Perez.

Para Felechas, en Boñar, D.ª Tomasa Gutierrez Gonzalez.

Para Labaniago, en Bembibre, don Santos Rubio Calzón.

Para Boisan, en Lucillo, D. Jenaro Garcia Arias.

Para Villacidayo, en Gradefes, don Severino Garcia Gonzalez.

Para La Sota de Valderrueda, don Juan Herrero Prado.

Para Ventosilla, en Rodiezmo, don Manuel Gonzalez Castañón.

Para Villanueva del Condado, don Florentino Alonso y Alvarez.

Para San Felix de la Valdería, don José Fernandez Cartón.

Para Quintanilla de Flórez, D. Feliciano Cantón Cascón

Para Villafuella, D. Emilio de Lera Garcia.

Para Villaverde de la Abadía, don Lucas Franco Macías.

Para Filiel, en Lucillo, D. Juan Alonso Martinez.

Para Santa Cruz de Montes, don Emilio Cubero Fernandez.

Para Carbajal de la Legua, D. Miguel Pariente Llamas.

Para Celada de la Vega, D. Primitivo Josa Gonzalez.

Para Salamón, D. Andrés Gutierrez Cañas, y

Para la Milla del Río, D. Pedro Martinez Blanco.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1912.
—El Rector, Fermin Canella.

R. al núm. 3.106.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes

Provincia de Oviedo.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1912 á 1913, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Núm. del Catálogo	TERMINO municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	Perteneencias	Especie	CABIDA Hts.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación Ptas. Cts.	
						Núm. de árboles.	Tasación Ptas. Cs.	BAJAS Estiércos Pesetas Cs.	TASACION Pesetas Cs.	Estación.	MAVOR Ptas. Cs.	TASACION Ptas. Cs.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cts.	Metros cúbicos.	Tasación Ptas. Cts.		CAZA Pesetas
59	Tapia	Loma de Jarén, Sierra del Monte, Santelos y Cordal de Acebedo	Todo el Ayuntamiento	U. Europeus L.	1370			300	300	100	Todo año	500	625				1025	
60	Taramundi.	Sierra de la Arraigada, Turia, Curia, Sela, Cerica y Curceo y Silvallana	Todo el Ayuntamiento	Id.	1500			750	750	230	>	480	960				1940	
107	Valdés, L.ª	Canto Barredo ó Ceniciento	Carcedo, Castanedo y otros	Id.	8646			1750	1750	850	>	1500	3000				5600	
61	V.ª Ribadeo	Sierra de Peñalba, Bobia, Budelos, Folgueras, Ficocho, Piedrahita, Las Cruces, Tejo Pumariega y Silvela	Todo el Ayuntamiento	Id.	2000			1000	1000	1160	>	700	1050				3210	
62	Villanueva de Oscos	Sierra del Ourosco, Idem de Murias, Idem de Candanosa, Idem de Illuces, Bobia y Ourosco	Todo el Ayuntamiento	Id.	4000			800	800	450	>	400	600				1850	
303	Villaviciosa.	Arbazal de Arbazal	Arbazal	Id.	99			40	50	20	>	35	70			25	165	
304	Id.	Arbazal de Puelles	Puelles	Id.	30			10	12 50	9	>	15	30			25	76 50	
305	Id.	Arbazal de Baldebarzana	Valdebarzana	Id.	204			60	75	10	>	165	330			50	520	
306	Id.	Campocecia	San Justo y Niévares	Id.	10			10	12 50	10	>	10	20				42 50	
309	Id.	Corral	San Justo y Tazonos	Id.	3					6	>	5	10				16	
311	Id.	Cordal de Peón	Puelles, Niévares, Candanosa y otros	Id.	1127			300	375	50	>	350	700			100	1225	
313	Id.	Cubera, Cuesta y Hería	Miravalles, Fuentes y San Vicente	Id.	42			20	25	55	>	45	90				170	
314	Id.	Cubera y Gallarín	Idem Carda y Magdalena	Id.	23			10	12 50	35	>	25	50				97 50	
315	Id.	Dehesa y La Lliana	San Justo y Tazonos	Id.	8			5	6 25	10	>	10	20				36 25	
316	Id.	Jarrio	Miravalles	Id.	13			10	12 50	10	>	15	30				42 50	
318	Id.	Iyan	San Justo y Tazonos	Id.	56			20	25	40	>	40	80				145	
326	Id.	Rasa de San Martin	San Martin y San Miguel	Id.	172			100	125	100	>	170	340			20	585	
109	Villayón	Sierra de Las Cruces, etc.	Todo el Ayuntamiento	Id.	3000			400	400	250	>	300	375			50	1075	
Montes investigados y no catalogados																		
C. de Onís		Forcada, Travesera de la Lliana y Cuestiquina	Elgueras	Id.	4			4	6		>	2	3				3	
Id.	Id.	Cuesta de Tejeira y Argallada	Cardes	Id.	8			3	4 50		>	4	6				12	
Id.	Id.	Cuestiquina	Idem	Id.	7			5	9		>	3	4 50				9	
Id.	Id.	Balbuena y Mojosa	Idem	Id.	10						>	6	9				18	
Id.	Id.	Cuesta de la Vega y Torquemada	Soto de Cangas	Id.	4			10	15		>	2	3				33	
Id.	Id.	Cañtera, Peña del Cobezo y otros	Cubiello y otros	Id.	23						>	12	18				33	
Id.	Id.	Cuesta de Combres	La Riera y otros	Id.	4						>	2	3				3	
Id.	Id.	Cuesta de las Abejas, Socalato, Esti-llero y Cuervalosa	La Riera y otros	Id.	50			20	30		>	20	30				60	
C. de Tineo	Mata Villarino	Villarino	Villarino	Id.	14			3	3		>	5	7 50				20 50	
Cudillero	Los Campones	San Cristóbal	San Cristóbal	Id.	7					7 50	>	4	6				13 50	
Gijón	Pico del Sol (1)	San Martin y Lavandera	San Martin y Lavandera	Id.	36			100	150		>	60	120				820	
G. de Salime	Armilda	Armilda	Armilda	Id.	49			20	20		>	10	12 50				42 50	
Id.	Monteserín Grande	Monteserín Grande	Monteserín Grande	Id.	52			20	20		>	10	12 50				36	
Id.	Monteserín Pequeño	Monteserín Pequeño	Monteserín Pequeño	Id.	36			30	30		>	8	10				75	
Id.	Folgosa	Folgosa	Folgosa	Id.	92			8	8		>	20	25				40 50	
Id.	Villareyo	Villareyo	Villareyo	Id.	36			20	20		>	10	12 50				63 75	
Id.	Villabele	Villabele	Villabele	Id.	61			20	20		>	15	18 75				150	
Llanera	Pico de Ferrones (2)	Pico de Ferrones (2)	Ferrones	Id.	88			50	75		>	30	45				117 50	
Id.	La Pandiella	La Pandiella	Ferrones y Lavaros	Id.	82			40	60		>	20	30				6	
Id.	Peña Espin	Peña Espin	Ferrones	Id.	6					7 50	>	4	6				6	
Id.	Sierra Plana de la Borbolla	Sierra Plana de la Borbolla	Borbolla, Pintueles, Vidiago, Sta. Eulalia y Tresgrandas	Id.	5			100	150		>	400	600				1050	
Llanes	La Cuesta	La Cuesta	Rales	Id.	1300			200	300		>	16	24				49	
Id.	Peña Braniella etc.	Peña Braniella etc.	Malasteria	Id.	100			100	150		>	50	75				277 50	

(1., 2., 3) Caza para uso vecinal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 10 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

PRIMERA RELACION.—Continuación

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
2475	1849	Ignacio Ibarra	Hurto
2478	1849	Victoriano Fernandez Peña	Robo
2480	1849	Melchor del Fueyo	Id.
2481	1849	No hay	Id.
2482	1849	No hay	Id.
2483	1849	Francisco de Mier	Lesiones
2484	1849	No hay	Robo
2485	1849	No hay	Id.
2486	1849	Juan Valdés y otro	Lesiones
2487	1849	No hay	Alborotos
2489	1849	José Alvarez y otro	Robo
2490	1849	Higinio del Campo y otros	Falsedad
2491	1849	José Suarez	Retención de efectos
2492	1849	Isidoro García Cachero	Robo
2495	1849	Salvador García y otro	Lesiones
2498	1849	Santiago Rodríguez	Vagancia
2499	1849	Ramón Granda y otros	Abandono funciones
2500	1849	Juan Carril y otros	Robo
2501	1849	Joaquín García y otro	Falsedad
2502	1849	José Alvarez y otros	Robo
2503	1849	José Fernandez	Id.
2504	1849	No hay	Id.
2505	1849	No hay	Id.
2506	1849	Lúcas Alvarez y otros	Id.
2507	1849	Francisco Alvarez Santullano	Lesiones
2508	1849	Ramón Lopez	Muerte
2509	1849	Rosa Fombona y su hijo	Lesiones
2510	1849	Francisco Jardón y otro	Tentativa de robo
2511	1849	Juan Pedregal y otro	Lesiones
2515	1849	Gaspar Pelaez y otro	Id.
2516	1849	Fernandez Prado	Id.
2517	1849	Nicolás Gonzalez y otros	Id.
2518	1849	José Morilla y otro	Id.
2519	1849	No hay	Muerte
2521	1849	No hay	Robo
2523	1849	Francisco Argüelles	Estupro
2524	1849	Manuel María Vazquez y otro	Lesiones
2525	1849	Miguel Cima	Id.
2526	1849	José Riestra	Vagancia
2527	1849	Pedro Gonzalez	Robo
2528	1849	Teresa Suarez	Hurto
2529	1849	Miguel Bobes	Lesiones
2530	1849	Juan García Mata y otros	Quimera
2531	1849	Antonio M. Menendez	Hurto
2532	1849	José Hevia Perez y otros	Lesiones
2533	1849	Miguel Zapico y otros	Id.
2534	1849	Rosendo Tuya	Id.
2535	1846	Manuel Baragaña y otros	Id.
2536	1849	Andrés Martinez	Robo
2537	1849	Francisco Argüelles	Id.
2538	1849	José Valdés Solís	Vagancia
2539	1849	José Menendez y otros	Lesiones
2540	1849	Manuel Gonzalez y otros	Id.
2541	1850	Teresa Suarez y otros	Robo
2542	1850	Pedro Perez	Id.
2543	1850	Manuel García Acebal y otro	Id.
2544	1850	Manuel Martínez y otros	Lesiones
2546	1850	Alonso Vazquez Miranda	Id.
2547	1850	José García	Hurto
2548	1850	Manuel Suarez y otro	Lesiones
2551	1850	José Menendez Talaya	Robo
2552	1850	No hay	Id.
2553	1850	Pablo Cortés y otros	Id.
2555	1850	No hay	Id.
2556	1850	Francisco García y otro	Hurto
2557	1850	Francisco Ordiales	Hurtos
2559	1850	No hay	Id.
2560	1850	José Suarez Otero	Id.
2561	1850	Juan Suarez	Lesiones
2562	1850	María Valdés	Malos tratos
2563	1850	Manuel Menendez	Robo
2564	1850	Francisco Fanjul y otro	Lesiones
2566	1850	Bernardo Miranda	Id.
2567	1850	Pedro Perez	Robo
2568	1850	José Pintado y otro	Juegos prohibidos
2570	1850	Matilde García Pola	Hurto
2571	1850	Jenaro Cuervo	Id.
2572	1850	José Menendez y otro	Id.
2573	1850	Casiano Bastarrica y otro	Robo
2574	1850	Juan Secades	Lesiones
2575	1850	Miguel Hevia	Hurto
2576	1850	Ramón Casariego	Lesiones
2577	1850	Juan García y otro	Robo
2579	1850	No hay	Id.
2580	1850	Casiano Bastarrica	Id.

Continuará

Comandancia de Ingenieros de Gijón

El Comandante de Ingenieros, Jefe de la Comandancia de Gijón.

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada el día 12 del actual para la contratación del suministro de materiales que se necesiten durante un año y tres meses más, prorrogable el contrato por un año, para las obras que por administración hayan de ejecutarse por esta Comandancia en las plazas de Gijón y Oviedo, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta, bajo las mismas condiciones y precios límites que rigieron en la primera; expresándose á continuación la cantidad aproximada de consumo probable de los materiales y precios límites de cada uno y cuya segunda subasta tendrá lugar el día quince de Octubre próximo, á las once en punto de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, sita en la casa sin número de la carretera de Villaviciosa, esquina á la travesía de los Campos Elíseos, ante el Tribunal de subasta correspondiente, con sujeción al Reglamento de contratación vigente, Ley de protección á la industria nacional, de contabilidad de la Hacienda y demás disposiciones complementarias que rijan acerca del particular, pliego de condiciones legales ó de derecho y administrativas y técnico-facultativas, que se hallarán de manifiesto en las oficinas de la citada Comandancia de Ingenieros, todos los días no feriados, desde las ocho hasta las trece horas, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, hasta el día en que se celebre la subasta; admitiéndose la producción extranjera, teniendo el postor la obligación de indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos; y caso de resultar dos proposiciones iguales se procederá según el artículo 13 de las condiciones legales.

Para tomar parte en la subasta será circunstancia precisa que el proponente justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias la cantidad en metálico de mil ochocientos diez pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al cinco por ciento del precio límite fijado.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello once, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden, se redactarán con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán en pliego cerrado al tribunal de subasta á la hora fijada para la celebración de ésta.

Precios límites.

CLASE DE MATERIAL

Primer lote.—Piedras.

Doscientos metros cuadrados de losa de piedra caliza dura de 15 á 20 centímetros de espesor, paramentada por una cara y cuatro juntas, propia para aceras y solados, á 6,50 pesetas, 1.300 idem.

Cincuenta metros cúbicos de piedra caliza para mampostear, en piezas mayores de 0,200 metros cúbicos, llamadas sillarejos, propia para mampostería concertada, á 8,50 pesetas, 425 idem.

Doscientos metros cúbicos de piedra caliza para mampostería ordinaria, á 5,50 pesetas, 1.100 idem.

Cincuenta metros cúbicos de piedra caliza dura, partida en piezas de 8 á 10 centímetros, para afirmado de caminos, á 5,50 pesetas, 275 idem.

Cincuenta metros cúbicos de piedra caliza partida en piezas de 4 á 7 centímetros, para afirmado de caminos, á 5,75 pesetas, 287,50 idem.

Trescientos metros cúbicos de piedra caliza dura, partida en pizcas de 3 á 5 centímetros, para hormigones, á 6 pesetas, 1.800 idem.

Total, 5.187,50 pesetas.

Segundo lote.—Materiales de arcillas cocidas.

Veinte millares de ladrillos de 25 por 14 por 2,5 centímetros, á 31 pesetas, 620 idem.

Diez millares de ladrillos de 28 por 14 por 5 centímetros, á 34 pesetas, 340 idem.

Diez millares de ladrillos prensados de 1.ª clase, á 51 pesetas, 510 idem.

Seis millares de ladrillos huecos, llamados rasillas, á 31 pesetas, 186 idem.

Seis millares de tejas árabes ó lomudas, á 56 pesetas, 336 idem.

Seis idem de tejas planas, tipo Borgoña ó Marsella, á 121 pesetas, 726 idem.

Total, 2.718 pesetas.

Tercer lote.—Materiales para formar morteros y argamasas.

Doscientos quintales métricos de cal común cocida con hulla ó cok, á 2,20 pesetas, 440 idem.

Diez quintales métricos de cal común, cocida con leña, propia para blanqueos, á 3 pesetas, 30 idem.

Doscientos quintales métricos de cemento de fraguado rápido, llamado cal hidráulica, de Zumaya, á 3,25 pesetas, 650 idem.

Cincuenta quintales métricos de idem idem lento, marca «El Cangrejo», á 6,75 pesetas, 337,50 idem.

Cincuenta quintales métricos de idem idem idem, marca «El Fénix», á 6,75 pesetas, 337,50 idem.

Cien idem idem idem idem, «Tudela-Veguín», á 6,75 pesetas, 675 idem.

Cien idem idem idem idem «Grapier», á 7,25 pesetas, 725 idem.

Ciento cincuenta idem yeso basto pardo, á 2,50 pesetas, 375 idem.

Cien idem idem fino blanco, á 2,75 pesetas, 275 idem.

Cincuenta metros cúbicos de arena de grano fino para morteros, á 5 pesetas, 250 idem.

Cien idem idem de grano mediano para morteros, á 4,75 pesetas, 475 idem.

Ciento cincuenta idem idem gruesa, llamada guijo, para hormigones, á 9,50 pesetas, 1.425 idem.

Total, 5.555 pesetas.

Cuarto lote.—Hierros y aceros.

Mil kilogramos de hierro forjado en cabillas de 8 á 75 milímetros, á 0,32 pesetas, 320 idem.

Trescientos idem idem idem en flejes de 30 á 75 idem, á 0,36 pesetas, 108 idem.

Trescientos idem idem idem en pletinas de 19 á 120 por 3 á 10 idem, á 0,31 pesetas, 93 idem.

Mil quinientos idem idem laminado en viguetas doble T² de 80 á 320 idem de altura, á 0,28 pesetas, 420 idem.

Dieznil idem carriles de acero Bessemer de 30 kilogramos por metro lineal y hasta 12 metros de longitud, á 0,26 pesetas, 2.600 idem.

Mil quinientos idem de hierro fundido en tubos de 5 á 25 centímetros de diámetro interior, á 0,23 pesetas, 345 idem.

Total, 3.886 pesetas.

Quinto lote.—Maderas.

Cinco metros cúbicos de vigas de pino rojo del Norte de más de 6 metros de longitud y de 30 por 30 centímetros de escuadría en adelante, á 120 pesetas, 600 idem.

Veinte idem viguetas de idem idem de más de 15 por 18 idem escuadría, á 93 pesetas, 1.860 idem.

Mil metros lineales tablón de idem idem de 10 por 23 idem de idem, á 2,20 pesetas, 2.200 idem.

Mil idem idem de idem idem, de 7,6 por 23 idem de idem, á 1,65 pesetas, 1.650 idem.

Dos mil idem idem de idem idem de 6,5 por 20,5 idem de idem, á 1,10 pesetas, 2.200 idem.

Dos mil idem tabloncillo de idem idem de 5 por 23 idem de idem, á 1,10 pesetas, 2.200 idem.

Diez mil idem tabla cepillada y machihembrada de idem de 3 por 14 idem de idem, á 0,41 pesetas, 4.100 idem.

Cien docenas idem de caja de pino de Francia de 1.ª clase doble, á 24,50 pesetas, 2.450 idem.

Veinte idem idem idem de idem idem de medio canto de 1.ª, á 17,50 pesetas, 350 idem.

Veinte idem idem de cabretón, machihembrada y cepillada, de 1.ª, á 15 pesetas, 300 idem.

Cincuenta idem costeros de pino gallego de 10 á 15,5 centímetros de ancho y 2,50 metros de longitud, á 4,75 pesetas, 237,50 idem.

Cincuenta idem costeros de pino gallego de 17,5 á 20 idem de ancho y 2,50 metros de longitud, á 7 pesetas, 350 idem.

Cien fajos barrotillo de pino gallego, de 100 listones cada uno, á 3,75 pesetas, 375 idem.

Total, 18.872,50 pesetas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal que exhibe (ó representante apoderado de D..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para la contratación de..., se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones que en el mismo anuncio se citan, á suministrar..... (tal material ó tales materiales)..... á tal precio (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Gijón, 28 de Septiembre de 1912.
—El Ingeniero-Comandante, Ricardo Echevarría.

R. al núm. 3.098

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Amieva

ANUNCIO

La Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el 31 del pasado Agosto, y despues de discutido convenientemente, acordó por unanimidad prestar aprobación al proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos presentado por el Ayuntamiento, el cual ha de regir en el año próximo de 1913.

Lo que se hace público por este medio para que llegue á conocimiento de todos y pueda presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Sanes y Septiembre, 10 de 1912.—
El Alcalde, Celestino Naredo.

R. al núm. 3.091

Alcaldía de Muros

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Silvano Costales Alonso, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Félix, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo; á los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 21 de Agosto de 1896 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Félix es hijo de Joaquín é Isaura, cuenta 32 años de edad, y cuando se ausentó para la Isla de Cuba tenía 17 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz algo chata, boca regular, barba ninguna.

Muros, 24 de Septiembre de 1912.
—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 3.105.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernandez y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de veintinueve de los corrientes, se anuncia la muerte sin testar del Excmo. Sr. Don Salvador Díaz Ordoñez y Escandón, que falleció en la Posición de Ishafen, territorio del Rif, donde se hallaba en acción de guerra, el día 14 de Octubre último, y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que sus dos hermanos de doble vínculo D. Victor y don José y sus sobrinos D.ª Elena, D. Victor, D.ª Antonia y D.ª Irene Guzman y Díaz Ordoñez, hijos de su difunta hermana también de doble vínculo, doña Elisa, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Oviedo y Septiembre veintiocho de mil novecientos doce.—Bernardo Fernandez.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 3.125.

Juzgado de Quirós

D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal de este término de Quirós.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, seguido por D. Fernando Alvarez Fernandez, contra don Gumersindo Menendez Fernandez y otro, sobre pago de pesetas, acordé sacar á pública subasta, señalándose el diez de Octubre próximo y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

1.º La sexta parte de la mitad de una casa de vivir que las restantes porciones pertenecen á María Fernandez Santos, Modesta, Perfecta y Flora Menendez, mixta y por partir; cabida de cuarenta metros y treinta centímetros cuadrados todo; linda derecha entrando y espalda camino, izquierda establo de dichos individuos, y de frente antojana y camino; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

2.º La sexta parte de un establo, que el resto es de los individuos antes citados, mixta y por partir; cabida cincuenta y cinco metros veinte centímetros cuadrados; linda derecha entrando la anterior casa; izquierda otra de Andrés Alvarez, espalda huerto de éste, y de frente antojana, camino y corralada del mismo; tasada en noventa pesetas.

3.º Igual parte del huerto de Sobre la Escuela; cabida área y media poco más ó menos; mixta y por partir, que las restantes porciones son de los referidos individuos; linda Este tierra de Benigno Garcia, Oeste camino, Sur camino y casa de escuela y Norte tierra del Benigno Garcia; tasada en quince pesetas.

4.º Igual porción del prado de Pancin de Arriba, con igual parte del establo que tiene dentro de él, mixto y por partir, que las restantes partes pertenecen á los precitados individuos; de treinta y dos metros noventa centímetros cuadrados el establo, y el prado de sesenta áreas poco más ó menos; linda Este y Sur camino, Oeste pasto común, y Norte camino y pasto común; tasada en sesenta pesetas.

5.º La sexta parte del prado de Pancin de Abajo, ó sea de la mitad, mixto y por partir: de veinticinco áreas poco más ó menos todo, correspondiendo las otras porciones á los mismos sujetos precitados; linda Este finca de los herederos de Fernando Falcón, Oeste y Sur camino y Norte de Valentin Quiñones; tasada en veinte pesetas.

6.º Y la tierra á labor en el Cortinal de la Cuesta: cabida de seis áreas poco más ó menos; linda al Norte otra de Francisco Rodriguez, Este herederos de D. Pedro Alvarez Manzano, Oeste herederos de D. Rodrigo Valdés y Sur otra de Saturnino Garcia Quiñones; tasada en doscientas pesetas.

Están sitas las anteriores fincas en términos de Muriellos, de este concejo.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos.

Dado en Bárzana á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos doce.—Sixto A. Cotarelo.—Por su mandato, Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 3.117.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la

policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ESTRADA GRANDA, Antonio, de 38 años de edad, casado, vecino de Cándano, y Joaquín Menendez Alba, de 20 años, soltero, natural de Oviedo, domiciliados últimamente en esta ciudad; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de Santander para ser oídos en causa por estafa de doce botellas de cerveza, instruida por denuncia.

3.110

ALVAREZ MUÑOZ, Eusebio, hijo de Rufino y de Rosalía, natural de Santa Marina, Oviedo, en donde estuvo domiciliado últimamente, supuniéndose que se halla en Buenos Aires, soltero, jornalero, de 22 años de edad y estatura un metro 674 milímetros, procesado por la falta de concentración en la Caja de Oviedo; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Francisco Escudero Vereá, Juez instructor del regimiento mixto de artillería, residente en Ceuta.

3.120

GONZALEZ GUTIERREZ, Raimundo, hijo de José y de María, natural de Turón (Oviedo), jornalero, de 23 años de edad, soltero, avecindado últimamente en Turón, y cuyas señas particulares se desconocen; comparecerá en Ocaña (Toledo) en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Wad-Ras, número 50.

3.103.

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ LARIA, Pilar, comparecerá el día 22 de Octubre próximo y hora de las diez ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa instruida en el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón contra Juan y Carmen Catelo, por robo.

2.121